

Recomendación 9/2016

Expediente: 4/2015

Fecha de emisión de la Recomendación: 10 de marzo de 2016.

Extracto:

El quejoso señaló que en la madrugada del doce de febrero de dos mil quince, fue detenido cerca del monumento al Papa por oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, lo trasladaron a la Dirección de Justicia Municipal en donde permaneció toda la noche y salió en libertad por cumplir arresto.

Se concluyó que el quejoso fue afectado en sus derechos de legalidad y audiencia por parte de un Juez Municipal de Aguascalientes.

Del estudio de las constancias, se consideró que la detención del quejoso reunió los requisitos a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que la actuación del agente aprehensor estuvo apegada a la legalidad.

También se consideró que Juez Municipal incumplió las obligaciones señaladas en la Constitución Federal y en el Código Municipal de Aguascalientes, pues al resolver la situación jurídica del quejoso omitió señalar las razones o motivos de su determinación y no concedió el derecho de audiencia al quejoso, pues si bien estaba intoxicado de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal debió aplicar una medida de seguridad y permitir que rindiera sus alegatos hasta que cesaran los efectos de la intoxicación.

Por ello, se recomendó a la Contralora Municipal de Aguascalientes realizar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria al Juez Municipal. Al Director de Justicia Municipal se le recomendó vigilar que el Juez Municipal responsable motive los documentos en los que determine la situación jurídica de las personas detenidas y aplique a los infractores que se encuentren intoxicados la medida de seguridad prevista por el Código Municipal. Al Juez Municipal responsable se le recomendó que en el documento en el que resuelva la situación jurídica de las personas detenidas asiente las razones o motivos de sus determinaciones y aplicar la medida de seguridad prevista en el Código Municipal cuando los infractores se encuentren intoxicados.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 4/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.